



Señor

JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

Ref: Proceso 11001-31-03-015-2022-00179-00

DEMANDANTE: **MARÍA ASTRID PULECIO MOLINA** y OTRO.

DEMANDADOS: **SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSÉ**, COMPENSAR EPS Y EL DR. CAMILO ALBERTO QUINTERO LOAIZA

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACION AUTO

CLAUDIA LUCIA SEGURA ACEVEDO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada especial de la demandada **SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ - HOSPITAL DE SAN JOSÉ**, por medio del presente escrito acudo a su Despacho respetuosamente y dentro del termino legal para solicitar la ACLARACIÓN del auto notificado por estado de fecha 17 de enero en el cual declara que se tiene por contestado el llamamiento por la sociedad GINECOBSTETRAS HOSPITAL DE SAN JOSE.

Al respecto quiero manifestarle que se ha presentado una confusión respecto al llamamiento en garantía, puesto que el llamamiento respondido fue el de la también demandada SOCIEDAD DE CIRUGIA HOSPITAL SAN JOSÉ y efectuado por COMPENSAR EPS. A su vez el HOSPITAL DE SAN JOSÉ llamó en garantía a la sociedad GINECOBSTETRAS HOSPITAL DE SAN JOSE pero este llamamiento aún no ha sido admitido. De hecho se solicitó por memorial de febrero de 2024 el pronunciamiento respectivo pero solo se admitió el efectuado a PREVISORA S.A. el 29 de abril de 2024 y el de COMPENSAR al HOSPITAL

En este sentido solicito aclarar el auto proferido y pronunciarse el despacho sobre el llamamiento efectuado por el HOSPITAL SAN JOSÉ a la sociedad GINECOBSTETRAS HOSPITAL DE SAN JOSE.

Del señor Juez atentamente,

CLAUDIA LUCIA SEGURA ACEVEDO

C.C. 35. 469.872 DE BOGOTA

T.P. 54.271 C.S.J.